Senado de la Nación

Secretaría

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

RSA-0486/16 Buenos Aires, 23 MAR 2016

VISTO:

El Expediente Administrativo HSN-873/2016, los DP-708/00, DP-553/04 y DP-71/16, la Resolución DR-1388/02 y la RSA-332/04, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1 del expediente señalado en el visto, el Señor Prosecretario Administrativo, Dn. Mario Domingo DANIELE, solicitó la celebración de un Contrato de Locación de Servicios con el Señor Juan Héctor ESTRADA, D.N.I. Nº 5.464.533, para prestar servicios en el área a su cargo.

Que, a fs. 7 la Dirección de Administración de Personal informó que la persona no registra antecedentes que impidan la confección del correspondiente acto administrativo.

Que, la Dirección General de Recursos Humanos tomó la intervención que le compete.

Que, en el ejercicio de funciones inherentes a la organización de este H. Cuerpo y por razones de servicio, se ha dispuesto recurrir a la celebración de Contratos de Locación de Servicios.

Que, la RSA-332/04 regula el procedimiento que deberá cumplirse para la formalización de los Contratos de Locación de Servicios a celebrar en el ámbito de este H. Senado de la Nación.



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

RSA-0486/16

Que, la presente se dicta conforme a los DP-708/00, DP-553/04 y DP-71/16, y a la Resolución DR-1388/02 - Reglamento de la H. Cámara de Senadores de la Nación-.

POR ELLO,

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL H. SENADO DE LA NACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorícese a celebrar un Contrato de Locación de Servicios, con el Señor Juan Héctor ESTRADA, C.U.I.L. N° 20-05464533-4, con destino a la Prosecretaría Administrativa, a partir del día 01 de marzo de 2016 y hasta el día 31 de diciembre de 2016, siendo el monto de la cuota mensual a percibir de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000.-).

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, se imputará a la Partida correspondiente del presupuesto del H. Senado de la Nación.

ARTICULO 3°.- Notifíquese a la Prosecretaría Administrativa, a la Dirección General de Administración y a la Dirección General de Recursos Humanos.

ARTICULO 4°.- Comuniquese, publiquese y archivese.

